

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 079

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IJ9-16351 se profirió la Resolución N° 03706 del 28 de octubre del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N° 001339 DEL 10 DE JULIO DE 2015 DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IJ9-16351" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo cuarto ordena la notificación personalmente a VLADIMIR PATIÑO BURGOS, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20169070021531(Folio 491)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor VLADIMIR PATIÑO BURGOS, quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 3706 del 28 de octubre del 2016, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el artículo primero de la Resolución No. 001339 del 10 de julio del 2015, por medio cual la autoridad minera resolvió lo siguiente: "RECHAZAR la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor VLADIMIR PATIÑO BURGOS, sobre el Contrato de Concesión N° IJ9-16351, a favor de la también cotitular señora ELSA GALVIS ARDILA", por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el artículo segundo de la Resolución No. 001339 del 10 de julio del 2015, por medio del cual la autoridad minera resolvió lo siguiente: "NEGAR EL DESISTIMIENTO presentado por el señor VLADIMIR PATIÑO BURGO al documento de negociación de cesión total de derechos allegado mediante radicado No. 20159070009832 de fecha 11 de marzo del 2015 por la cotitular cesionaria señora ELSA GALVIS ARDILA", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores VLADIMIR PATIÑO BURGOS y ELSA GALVIS ARDILA, cotitulares de los derechos emanados del Contrato de Concesión N° IJ9-16351 o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo, NO procede recurso alguno quedando de esta manera agotada la Vía Gubernativa. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Se advierte que en contra la Resolución N° 3706 del 28 de octubre del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N° 001339 DEL 10 DE JULIO DE 2015 DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IJ9-16351", Contra el acto administrativo referido no procede recurso alguno. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.


ING. JOHANNS RICARDO VALDES EUSE
Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

29 DIC 2016


FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Julio Lomanto

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

FIRMA RESPONSABLE